

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°219-2020-AL-MPC

Cañete, 11 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0224-2020-GPPTI-MPC de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad Notas Modificatorias correspondiente al mes de noviembre ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 45° del D.L 1440- Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector publico solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° de Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)"; y el numeral 47.2 señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)";

Que, de conformidad con el numeral 30.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria para el año fiscal 2020, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido en el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego o quien tenga las facultades delegadas para tal efecto;

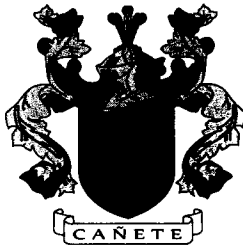
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 203-2019-MPC de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020, del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 224-2020-GPPTI-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Ing. Econ. José Fernando Crisósotomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de los créditos y anulaciones presupuestales en el nivel funcional programático (notas de modificación presupuestal tipo 03) , correspondiente al mes de noviembre 2020, establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisando que cada una de las modificaciones están sustentadas en las notas adjuntas, los cuales corresponden en los RUBROS 00 RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 07 FONCOMUN, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A N° 219-2020-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 696-2020-GAJ-MPC de fecha 10 de diciembre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, es viable la formalización de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 03 de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Informe N° 224-2020-GPPTI-MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Que, con Informe N° 142-2020-GM-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de noviembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal correspondiente al mes de noviembre 2020.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO JIMÉNEZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL